	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con: Número: 7617/2021 Fecha: 20-09-2021 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO


Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021053267 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 37/2021** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe **CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.531,69 €)** ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas, Cementerios, Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Constan en el expediente propuestas del Teniente Alcalde de Promoción Económica y del Concejal Primer Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social donde se solicita la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria para dotar los gastos generados por la asistencia a la feria de Turismo Fitur en el año 2018, y el equipamiento imprescindible para llevar a cabo el proyecto "huerto Comunitario para la salud personal y colectiva", respectivamente. Por otra parte, en la propuesta de incoación de expediente de modificación presupuestaria, se pone de manifiesto la necesidad de incrementar la dotación de la bolsa de vinculación que hace frente a los intereses de demora.

2) La modificación presupuestaria del Área de Bienestar Social se propone financiar con créditos del capítulo VII de la propia área de gobierno, sin que ello afecte al funcionamiento operativo de los servicios. Las modificaciones presupuestarias para hacer frente al pago de intereses de demora, así como a los gastos de asistencia a la feria de turismo Fitur 2018 se proponen financiar con el excedente de créditos ocasionado por el reajuste de anualidades previstas en el contrato para la "adquisición de una licencia de uso de una aplicación informática para la gestión tributaria, recaudación e inspección de los ingresos públicos locales y los servicios tecnológicos profesionales y de centro de proceso de datos para la explotación bajo modelo "Cloud" o en nube".

3) Las Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Ver firma	Fecha: 20-09-2021 09:51:08	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7617/2021	Fecha: 20-09-2021 09:51	
Nº expediente administrativo: 2021-053267 Código Seguro de Verificación (CSV): F2381F6C49EB97E5BCBEABC8CD821A17 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F2381F6C49EB97E5BCBEABC8CD821A17			
Fecha de sellado electrónico: 20-09-2021 14:17:02 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 13:02:50	

4) En las Transferencias de Crédito propuestas se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12021000051149 por importe de 101.531,69 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 13 de septiembre de 2021.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**


Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 37/2021** modalidad **Transferencia de Crédito**, por importe **CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (101.531,69 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93401	64100	Servicios Económicos –Recaudación – Gastos en aplicaciones informáticas	85.531,69
150	23101	78000	Acción Social Primaria (Srv. Gral)- A familias e instituciones sin fines de lucro	16.000,00
TOTAL				101.531,69


TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	93400	35200	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Intereses de demora	85.000,00
180	91200	2269970	Turismo - Órganos de Gobierno- Otros Gastos diversos- Revisión de oficio	531,69
150	23101	62900	Acción Social Primaria (Srv. Gral) - Otras inversiones nuevas	16.000,00

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	Fecha: 20-09-2021 09:51:08	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7617/2021	Fecha: 20-09-2021 09:51	
Nº expediente administrativo: 2021-053267 Código Seguro de Verificación (CSV): F2381F6C49EB97E5BCBEABC8CD821A17 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F2381F6C49EB97E5BCBEABC8CD821A17			
Fecha de sellado electrónico: 20-09-2021 14:17:02		- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 13:02:51

asociadas al funcionamiento operativo de los Servicios	
TOTAL	101.531,69

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde	Fecha: 20-09-2021 09:51:08	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 7617/2021	Fecha: 20-09-2021 09:51	
Nº expediente administrativo: 2021-053267 Código Seguro de Verificación (CSV): F2381F6C49EB97E5BCBEABC8CD821A17 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F2381F6C49EB97E5BCBEABC8CD821A17			
Fecha de sellado electrónico: 20-09-2021 14:17:02		- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 01-10-2021 13:02:51